



CONCURSO CON FINANCIAMIENTO INTERNO AÑO 2026

**PROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIOS PARA
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN
(PMULTI)**

DIRECTIVA

BASE LEGAL

La presente Directiva se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley Universitaria N° 30220.
3. Ley N° 27444, en lo relativo a los principios de legalidad, razonabilidad, debido procedimiento y potestad sancionadora de la administración pública.
4. Ley N° 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, en lo relativo a la experimentación con animales.
5. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, modificada por la Ley N° 30806.
6. Decreto Legislativo N.° 822, Ley sobre el Derecho de Autor; Decreto Legislativo N.° 1075 y demás normas vigentes en materia de propiedad intelectual y propiedad industrial, administradas por el INDECOPI.
7. Decreto legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y sus normas complementarias vigentes aplicables a la programación, ejecución y control del gasto público en las universidades públicas.
8. El Estatuto vigente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
9. Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT), aprobado por el CONCYTEC, y sus modificatorias.
10. El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
11. El Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución Rectoral N.° 011623-2023-R/UNMSM.
12. Directiva para los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobada mediante Resolución Rectoral N.° 014914-2024-R/UNMSM.
13. Directiva para el registro de publicaciones, tesis y propiedad intelectual en el Registro de Actividades de Investigación (RAIS) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobada mediante Resolución Rectoral N.° 014384-2025-R/UNMSM.

CAPÍTULO I. Generalidades

Artículo 1° Objetivo

Establecer el marco de procedimientos y disposiciones para el otorgamiento de subvenciones destinadas al financiamiento de proyectos de investigación con potencial de alto impacto científico, tecnológico o social.

Los proyectos serán ejecutados por los Grupos de Investigación (GI) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), con el propósito de fomentar el desarrollo de conocimiento, tecnologías y propuestas innovadoras orientadas a la atención de problemáticas contemporáneas de relevancia nacional y global. Entre estas se incluyen los desafíos asociados a la sostenibilidad ambiental, los riesgos sanitarios emergentes, las brechas sociales, los procesos de transformación tecnológica y la gestión responsable de los recursos naturales.

Asimismo, se busca que los resultados de estos proyectos contribuyan al fortalecimiento de la investigación científica, la generación de soluciones basadas en evidencia y la promoción de un desarrollo sostenible, en concordancia con las prioridades nacionales en ciencia, tecnología e innovación.

Artículo 2° Finalidad

Promover la generación de soluciones innovadoras aplicando el conocimiento científico, tecnológico, humanístico y social en la UNMSM, buscando así responder a las necesidades del país:

- a) **Formación especializada:** Capacitar a individuos altamente especializados en diversas áreas de investigación, promoviendo así la excelencia académica y profesional dentro del ecosistema de investigación de la UNMSM.
- b) **Avance científico y humanístico:** Ampliar la producción y difusión de investigaciones científicas y humanísticas de alta calidad, fortaleciendo el rol de la UNMSM como líder en la creación de conocimiento relevante y transformador.
- c) **Innovación y propiedad intelectual:** Estimular la creación y el registro de patentes y otras formas de protección de invenciones o tecnologías innovadoras ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).

Artículo 3° Alcance

Este programa está dirigido específicamente a investigadores titulares vinculados con Grupos de Investigación (GI) que han sido formalmente reconocidos y categorizados por la UNMSM.

Para ser considerados aptos, los investigadores que participen como **investigador responsable** y corresponsables, deben cumplir obligatoriamente dos requisitos fundamentales:

1. Encontrarse debidamente inscritos y calificados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT), el cual es una iniciativa gestionada por el CONCYTEC, que certifica su reconocimiento y calificación a nivel nacional.
2. Poseer la Constancia de Docente Investigador (CDI) emitida por la UNMSM, la cual valida su compromiso y participación activa en proyectos de investigación dentro del ámbito universitario.

Asimismo, para todos los miembros docentes que participen en la propuesta, se recomienda preferentemente que cumplan con los requisitos mencionados.

Estos criterios aseguran que el programa respalde a investigadores altamente calificados, promoviendo así proyectos que contribuyan significativamente al avance del conocimiento y la innovación.

Artículo 4° Del proyecto de investigación

Este programa se enfoca en fomentar proyectos de investigación que sean multidisciplinarios e interfacultades. Para ello, se requiere la colaboración activa de al menos tres (03) Grupos de Investigación (GI) afiliados a un mínimo de tres (03) facultades distintas de la UNMSM.

Esta estrategia busca impulsar en nuestro país el desarrollo de soluciones innovadoras y sostenibles frente a desafíos contemporáneos de gran impacto, tales como el cambio climático, enfermedades emergentes, inequidad social, transformación tecnológica, y una gestión eficiente de los recursos naturales.

El objetivo es promover la creación de soluciones novedosas a través de la aplicación de conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos y sociales disponibles en la UNMSM.

La propuesta presentada debe ser original, no deben haber recibido financiamiento de otras fuentes y deben estar lideradas por un equipo de investigadores que estén calificados en RENACYT y posean la Constancia de Docente Investigador (CDI) de la UNMSM. La evaluación de cada proyecto se basará en la trayectoria y experiencia acumulada del equipo de investigadores, considerando especialmente los puntajes obtenidos en el sistema de Registro de Actividades de Investigación Científica (RAIS) de la universidad.

CAPÍTULO II. Requisitos de Postulación

Artículo 5° Requisitos de la propuesta

Para esta convocatoria específica, todas las propuestas presentadas en este concurso (Anexo 1) deberán alinearse estrechamente con las áreas temáticas definidas y priorizadas por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (VRIP) de la UNMSM. Las iniciativas propuestas deberán estar enfocadas en aportar significativamente al avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con el propósito de impulsar soluciones innovadoras y perdurables a problemas contemporáneos críticos en nuestro país. Dichos problemas incluyen entre otros: el cambio climático, las enfermedades emergentes, la desigualdad social, la revolución tecnológica, y una gestión sostenible de los recursos naturales.

Las áreas temáticas clave son:

- a) Biotecnología**
Desarrollo de aplicaciones tecnológicas que utilicen sistemas biológicos, organismos vivos o sus derivados para elaborar o modificar productos o procesos para usos específicos.
- b) Biodiversidad**
Generación de nuevo conocimiento a partir de la biodiversidad existente en el país que implique el desarrollo y adaptación de nuevas tecnologías adecuadas para los procesos de producción y creación de nuevos productos con valor agregado.
- c) Tecnología de Materiales**
Aplicación de conocimiento científico y tecnológico para incrementar el valor agregado de los metales, minerales, cerámicos, polímeros y materiales compuestos y avanzados, obteniendo productos que el sistema productivo pueda adoptar y utilizar competitivamente.
- d) Salud Pública y Bienestar Social**
Desarrollo e innovación de tecnologías, productos y nuevos servicios, que respondan a las necesidades socioeconómicas y epidemiológicas del país. Contribución con el conocimiento de enfermedades emergentes o reemergentes con énfasis en potenciales pandémicas; enfermedades no transmisibles; salud ambiental y ocupacional.
- e) Educación y Tecnologías de Información y Comunicación**
Fomento de la innovación tecnológica y desarrollo de estrategias metodológicas que incorporen medios tecnológicos y digitales para promover el aprendizaje autónomo, tanto en centros de educación primaria y secundaria como en institutos de educación superior y universidades.

f) Desigualdad e Inequidad Social

Este nuevo enfoque busca abordar y proponer soluciones innovadoras a los problemas de desigualdad e inequidad social, enfocándose en estrategias que promuevan una sociedad más justa y equitativa. Se invita a los proyectos a explorar y aplicar conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos y sociales para diseñar intervenciones efectivas que mitiguen las brechas sociales y fomenten la inclusión y el bienestar comunitario.

Artículo 6° Requisitos del investigador responsable y de los miembros del equipo de investigadores del proyecto

Para asegurar la calidad y el impacto de los proyectos propuestos, es requisito que todos los miembros del equipo de investigación cumplan con los siguientes criterios establecidos:

- a) **Registro y Documentación Actualizada:** Los investigadores responsables y corresponsables deben estar inscritos en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) y poseer una Constancia de Docente Investigador (CDI) vigente. Además, es esencial mantener actualizados tanto su perfil en la plataforma CTI-Vitae como su Registro de Actividades de Investigación (RAIS) en la UNMSM. En el caso de los miembros docentes, de preferencia también deben ser RENACYT y cumplir con los demás requisitos (ver artículo 3).
- b) **Presencia Digital Académica:** Es necesario que cada investigador administre un perfil en Google Scholar y disponga de un código ORCID, ambos gestionados a través de su correo institucional provisto por la UNMSM (dominio unmsm.edu.pe). Estos perfiles deben reflejar sus contribuciones y publicaciones académicas más recientes.
- c) **Afiliación a Grupos de Investigación (GI):** Los investigadores deben ser miembros activos de un Grupo de Investigación que se alinee con las áreas y líneas de investigación promovidas por la universidad y que estén incluidas dentro de las áreas temáticas específicas de esta convocatoria.
- d) **Cumplimiento de Obligaciones Previas:** Es fundamental que los investigadores hayan cumplido con todas las responsabilidades previas, incluida la presentación de informes técnicos y/o económicos de proyectos anteriores financiados o respaldados por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (VRIP).

Artículo 7° Plazo de ejecución del proyecto

La ejecución de los proyectos de investigación seguirá un cronograma definido por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (VRIP), con etapas de avance establecidas:

- **Primer año:** Lograr un 40% de avance tras la emisión de la Resolución Rectoral, sentando las bases del proyecto.
- **Segundo año:** Alcanzar un 80% de avance, profundizando en la investigación y ajustando el enfoque según sea necesario.
- **Tercer año:** Completar el 100% del proyecto, consolidando los resultados y contribuciones al conocimiento.

En cada etapa de avance del proyecto además del informe académico, se deberán cumplir con entregar los informes de cada actividad comprometida y calendarizada, de acuerdo con el cronograma aprobado.

Artículo 8° Equipo de investigadores

La conformación mínima del equipo para proyectos de investigación multidisciplinarios se detalla a continuación:

- **Un (01) Responsable:** Encargado de liderar, coordinar y supervisar todas las fases del proyecto, asegurando su correcta ejecución y cumplimiento de objetivos.
- **Un (01) Corresponsable:** Brindar apoyo esencial en la gestión y dirección del proyecto, complementando la labor del responsable.

- **Dos (02) miembros docentes:** experiencia específica para el avance y la profundización del proyecto.
- **Dos (02) Tesistas de pregrado y un (01) Tesista de posgrado:** deben pertenecer a alguno de los GI participantes del proyecto.

El responsable y corresponsable deberán pertenecer a GI diferentes y de facultades distintas. Este equipo debe ser multidisciplinario, compuesto por miembros de al menos tres (03) facultades distintas de la UNMSM, para promover la interacción entre diferentes campos del saber y enriquecer el enfoque del proyecto.

Es importante recalcar que un docente titular de un GI puede ejercer distintas funciones dentro de un proyecto de investigación (como responsable, corresponsable, o miembro docente), pero debe limitarse a una única posición por proyecto en el marco de esta convocatoria.

Criterios de Calificación: Para la calificación, el responsable, corresponsable y miembros deben pertenecer a tres (03) facultades diferentes de la UNMSM y acreditar producción científica relacionada con la propuesta, según se detalla en el Anexo 3.

Artículo 9° Requisitos para la postulación

- a) Ejecutar una línea de investigación debidamente registrada en la UNMSM.
- b) Disponibilidad de un espacio físico adecuado para la instalación del equipo que se adquirirá mediante el proyecto, así como para el desarrollo de las actividades de investigación de manera eficiente y segura.
- c) No presentar deudas de informes técnicos, académicos y/o económicos de proyectos de toda índole vinculados al VRIP.

CAPÍTULO III. Presentación de la propuesta

Artículo 10° Presentación del proyecto

La propuesta de proyecto será presentada por el investigador responsable únicamente a través de la plataforma RAIS, utilizando el formato específico designado para la elaboración y presentación de proyectos de investigación, tal como se describe en el Anexo 1. No se admitirá la presentación de las propuestas a través de cualquier otro medio físico, electrónico y/o plataforma de la universidad.

CAPÍTULO IV. Financiamiento

Artículo 11° Financiamiento del proyecto de investigación

La asignación de recursos financieros para los proyectos aprobados se establecerá en un monto entre los 250,000.00 y 500,000.00 soles, estableciendo un marco económico adaptable a la diversidad y amplitud de las investigaciones propuestas.

- a) **Rango de Financiamiento:** Los proyectos seleccionados recibirán una financiación que variará desde los 250,000.00 hasta los 500,000.00 soles, según las necesidades y la envergadura del proyecto.
- b) **Revisión y Ajuste del Presupuesto:** La Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica (DGITT) se reserva el derecho de revisar y, si es necesario, modificar el presupuesto asignado a cada proyecto. Esta acción podrá llevarse a cabo basándose en las recomendaciones emitidas por los evaluadores, garantizando así que los fondos se distribuyan de manera eficiente y acorde a las necesidades reales del proyecto.
- c) **Inversión en Equipamiento:** Se establece que un mínimo del 50% del presupuesto total otorgado debe ser destinado a la adquisición de equipamiento. Esta medida busca asegurar

que los GI que forman parte de los equipos de investigación dispongan de las herramientas y tecnologías necesarias para el desarrollo exitoso de sus proyectos.

- d) **Categorías financiables: Los gastos susceptibles de financiamiento se encuentran especificados en el Anexo 2.** Asimismo, se establece que las modificaciones presupuestarias únicamente podrán efectuarse entre partidas de **servicios hacia bienes, entre partidas de servicios o entre partidas de bienes**, priorizando en todos los casos la asignación de recursos a la adquisición de bienes y equipamiento sobre la contratación de servicios.

Rubro	Financiamiento Máximo S/ 500,000.00		Descripción
Incentivo a investigadores			
Docentes investigadores	Hasta	S/ 20,000.00	Incentivo monetario a ser otorgado al docente responsable y docentes miembros del proyecto. * DE RENUNCIAR AL INCENTIVO TOTAL O PARCIAL ESTE PUEDE PASAR A BIENES O SERVICIOS. La solicitud de transferencia será según calendario.
Bienes			
Equipos y bienes duraderos	Hasta	S/ 400,000.00	Equipos computacionales y periféricos, Equipos de telecomunicaciones, Mobiliario, Equipos de laboratorio, Bienes agropecuarios, mineros y otros, libros y libros de texto para bibliotecas, Software (incluido licencias permanentes) siempre que estén directamente relacionadas con las actividades descritas en el proyecto y su presupuesto. (No se admite duplicidad en equipos y/o de función homóloga)
Materiales e insumos	Hasta	S/ 150,000.00	Alimentos y bebidas para consumo animal. Repuestos y accesorios. Electricidad, iluminación y electrónica. Materiales e insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio. Productos químicos. Medicamentos. Suministro de uso zootécnico. Herramientas. Otros bienes.
Útiles de oficina y materiales de aseo, limpieza y tocador	Hasta	S/ 5,000.00	Gasto en papelería en general, útiles y materiales de oficina. Gasto en aseo, limpieza y tocador (sólo para uso en laboratorio).
Servicios			
Pasajes y viáticos	Hasta	S/ 75,000.00	Pasajes, gastos de transporte al interior del país y viáticos para los que integran el proyecto, con un tope por día de S/ 320.00 (alimentación + hospedaje + movilidad en el lugar de destino)

Servicios diversos	Hasta 30%	S/ 150,000.00	<p>Servicios directamente relacionados con la ejecución del proyecto de investigación tales como: Servicio de suministro de gas. Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones, exclusivamente relacionado con los equipos y mobiliario utilizados en el proyecto. Correos y servicios de mensajería, necesarios para el envío de documentos y materiales vinculados al desarrollo del proyecto. Licencias anuales para uso de software, incluidas suscripciones, siempre que estén directamente relacionadas con las actividades descritas en el proyecto y su presupuesto.</p> <p>Estipendio obligatorio de tesis de pre y posgrado con quienes se debe suscribir una carta de compromiso obligatorio en el que se establece las obligaciones, los derechos y otros aspectos.</p> <p>Formación de RRHHEE del proyecto (Tesis):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para Tesis de Pregrado: S/ 8,250.00 (1.5 UIT) por cada tesis, hasta por un total de tres (03) tesis. • Para Tesis de Posgrado: S/ 11,000.00 (2 UIT) por cada tesis, hasta por un total de dos (02) tesis. <p>El gasto acumulado por servicios de terceros, acreditado mediante recibos por honorarios (RRHHEE), no podrá superar el límite de S/ 90,000 durante la ejecución del proyecto.</p>
Movilidad local	Hasta 1%	S/ 5,000.00	<p>Movilidad local en Lima Metropolitana y Callao. Asimismo, se aceptarán los gastos por movilidad realizados por los investigadores en las estaciones IVITAS ubicadas en provincias, siempre que los proyectos se realicen en dichas sedes.</p>

“Los porcentajes constituyen topes por rubro no acumulables y, en todos los casos, el presupuesto total no podrá exceder el 100% del monto aprobado.”

- e) Las transferencias de partidas, ya sea entre servicios, entre bienes, o de servicios a bienes, serán autorizadas por la DGITT a través del sistema RAIS. Estas transferencias deberán contar con una justificación detallada, debidamente registrada en el sistema RAIS, con evaluación previa de la DGITT y demostrar su alineación con los objetivos del proyecto.
- f) No se financiará la adquisición de equipos o bienes de capital que sean duplicados o similares a los adquiridos en convocatorias anteriores del programa o en otras iniciativas financiadas por el VRIP. Se debe garantizar que los equipos solicitados sean distintos y complementarios a los previamente obtenidos, evitando redundancias. Por ejemplo, equipos como laptops u otros dispositivos que hayan sido adquiridos en años consecutivos no serán considerados.
- g) El monto asignado al proyecto puede ajustarse según las recomendaciones de evaluadores externos, atendiendo a la naturaleza específica del proyecto. En tal eventualidad, la DGITT será responsable de aprobar el presupuesto revisado.

Artículo 12° Del incentivo a los investigadores que participan en el proyecto de investigación

- a) El incentivo a los investigadores será incluido en el presupuesto del proyecto posterior a la evaluación.

- b) El incentivo económico asignado a los investigadores será proporcional al monto total solicitado para el proyecto, sin superar el límite establecido de S/ 20,000.00, asegurando la equidad y coherencia en la distribución de los recursos.
- c) El incentivo a cada investigador será pagado previo reporte de deudas del investigador y el informe del cumplimiento del responsable del proyecto a través del sistema RAIS, según la disponibilidad presupuestal y lo establecido por el VRIP. La parte que correspondiera al docente deudor no se distribuirá a los otros miembros y será transferida para financiar otros programas del VRIP.
- d) Se permitirá las transferencias de los incentivos a bienes y/o servicios. La solicitud de renuncia será según calendario.
- e) Independientemente del monto asignado al proyecto de investigación, la distribución de los incentivos se realizará según la siguiente fórmula:

$(N + 1.5) * i = S/ 20,000.00$
<p>Donde;</p> <p>N Es el número total de investigadores docentes de la UNMSM del proyecto (responsable + corresponsable + miembros docentes)</p> <p>i Es el monto base del incentivo para cada investigador docente del proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Monto asignado al responsable del proyecto = $2*i$ - Monto asignado al corresponsable del proyecto = $1.5*i$ - Monto asignado al miembro del proyecto = $1*i$

- f) El incentivo al responsable está sujeto a su asistencia OBLIGATORIA a la capacitación para la rendición económica del proyecto a cargo de la **Dirección de Prospectiva y Gestión de la Investigación y Posgrado (DPGIP)**.
- g) Si el docente investigador responsable no cumple con la rendición económica del 35% o 70% del presupuesto asignado en el RAIS, dentro de las fechas programadas según lo estipulado en el cronograma, todos los miembros del proyecto perderán automáticamente el derecho al incentivo y el monto se destinará a otros programas del VRIP alineados con las estrategias institucionales.
- h) El docente recibe el incentivo al investigador por un único proyecto y en 2 partes. **El 50%** al rendir en el RAIS al 35% y **el 50% restante** al rendir en el RAIS al 70% que será asignado si el responsable remite vía RAIS lo siguiente:

El formulario del informe de cumplimiento de las actividades del equipo de investigadores (ver Anexo 8).

- Reporte de rendición económica aprobada, al 35 % y/o al 70% del monto presupuestal asignado a la ejecución del proyecto excluido el incentivo.
- En caso de que uno o más integrantes del proyecto no puedan cumplir con sus obligaciones debido a fallecimiento o incapacidad física, es posible asignar a un reemplazo perteneciente al Grupo de Investigación (GI) durante el año en que se lleva a cabo el proyecto. Esta asignación se oficializará mediante la respectiva Resolución Rectoral. Adicionalmente, el incentivo previsto para el investigador que se vea imposibilitado continuará siendo distribuido entre los nuevos miembros del equipo, siempre que posean un informe favorable por parte del responsable del proyecto.

Artículo 13° Asignación del fondo

La distribución de los fondos destinados a los proyectos de investigación aprobados se gestionará de la siguiente manera, asegurando la efectividad y transparencia en el uso de los recursos:

- a) **Desembolso de fondos:** El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (VRIP) se encargará de autorizar el desembolso de los fondos asignados, los cuales podrán ser liberados en una

o varias armadas, de acuerdo con el presupuesto aprobado y las necesidades específicas del proyecto.

- b) **Priorización de compras:** Se dará prioridad a la adquisición de equipamiento especializado y de alta complejidad, reconociendo que el acceso a tecnología avanzada es fundamental para el avance y la calidad de la investigación.
- c) **Capacitación y rendición de cuentas:** La asignación de fondos estará condicionada a la participación en programas de capacitación organizados por la Dirección de Promoción (DP) y la Dirección de Prospectiva y Gestión de la Investigación y Posgrado (DPGIP), enfocados en la gestión financiera y la rendición de cuentas. Esta formación busca asegurar que los equipos de investigación de los proyectos ganadores posean los conocimientos necesarios para una administración eficiente de los recursos asignados. La no participación de los programas de capacitación organizados por la DP y la DPGIP conllevará a la pérdida o no asignación del financiamiento del proyecto, en cuyo caso asumirá el financiamiento que tenga la calidad de accesitario, en estricto orden de mérito.
- d) **Acuerdo de distribución de bienes y servicios, entre miembros de los GIs:** Los representantes de cada GI participantes deberán suscribir un acuerdo de **carácter obligatorio**, conforme al modelo establecido en el Anexo 7. En dicho acuerdo se definirá el marco para la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados al proyecto, cuyo cumplimiento será supervisado por la DGITT.

Artículo 14°: De la prestación de servicios ejecutados por el proyecto

Todos los servicios contratados con cargo al presupuesto del proyecto deberán estar estrictamente alineados con las actividades aprobadas en el plan de trabajo, ser ejecutados exclusivamente por personas naturales o jurídicas, sin vínculo de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado con el responsable, corresponsable o los miembros docentes del equipo, sin vínculo laboral ni académico con la UNMSM que puedan generar conflicto de interés, y contar con sustento documental válido conforme a la normativa universitaria vigente; los pagos por servicios se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de los productos o hitos comprometidos, registrados en el sistema RAIS.

El incumplimiento de estas disposiciones será causal de descalificación del proyecto, inhabilitación temporal o permanente de los involucrados para participar en convocatorias futuras de la UNMSM, y las acciones administrativas o legales que correspondan.

Artículo 15° Plazo para la rendición y presentación del informe económico

El informe económico final debe ser presentado conforme al cronograma de la convocatoria y antes del cierre del año fiscal. Este requisito permite una gestión financiera transparente y alinea los gastos del proyecto con los ciclos fiscales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM).

- a) La fecha límite para la rendición del avance en el sistema RAIS al 35% del monto presupuestal asignado a la ejecución del proyecto excluido el incentivo es el 31 de agosto de 2026.
- b) La fecha límite para la rendición económica en el sistema RAIS al 70% del monto presupuestal asignado a la ejecución del proyecto excluido el incentivo es el 23 de noviembre de 2026.
- c) La fecha límite de presentación del informe económico final al 100% en el RAIS es el 30 de noviembre del 2026.
- d) De existir motivos de fuerza mayor, la DGITT está facultada para realizar la reprogramación.
- e) El informe económico en físico será presentado al VRIP en la fecha que se establezca.
- f) Los responsables de los proyectos de investigación que no presenten el informe económico en el RAIS estarán inhabilitados para participar en las siguientes convocatorias, hasta que subsanen la observación.

CAPÍTULO V. Evaluación y Resultados

Artículo 16° Proceso de evaluación

La evaluación de las propuestas presentadas en este concurso se llevará a cabo mediante un riguroso proceso de revisión por pares externos. Estos evaluadores, seleccionados por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (VRIP) a través de la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica (DGITT), no tendrán participación alguna en el concurso, garantizando así la ausencia de conflictos de interés y asegurando una evaluación objetiva y basada en la experiencia relevante en el campo de estudio de cada proyecto.

- **Revisión temática y presupuestaria:** Los evaluadores analizarán cada propuesta en términos de su relevancia temática y su alineación con los objetivos del concurso, utilizando el formato de evaluación establecido en el Anexo 3. Un aspecto clave de este análisis será la verificación de la coherencia entre el presupuesto solicitado y las actividades previstas en el plan de trabajo. La evaluación se llevará a cabo mediante la modalidad por pares. En caso de encontrar discrepancias, los evaluadores podrán sugerir ajustes presupuestarios que reflejen de manera más precisa los requerimientos del proyecto.
- **Análisis de originalidad:** Todos los proyectos serán sometidos a un análisis de originalidad intelectual y niveles de similitud cuyos reportes serán remitidos a los evaluadores. (R. R. N° 000947-2026- R/UNMSM).
- **Requisito de cumplimiento:** Los postulantes no deberán presentar deudas de informes técnicos, académicos y/o económicos de proyectos de cualquier índole vinculados al VRIP.
- **Reporte de resultados:** Una vez concluida la evaluación, la DGITT consolidará las recomendaciones y observaciones de los evaluadores en un reporte final junto con la lista de ganadores en orden de mérito. Este documento, que reflejará el orden de mérito basado en la puntuación y comentarios de los evaluadores, será presentado al VRIP para su consideración y decisiones subsiguientes.

Artículo 17° Resultados

El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (VRIP) se encargará de comunicar los resultados del concurso, los cuales serán fundamentales para la posterior emisión de la Resolución Rectoral correspondiente. Estos resultados, determinados por el VRIP, se considerarán finales y no sujetos a apelación. Para asegurar la transparencia y el acceso a la información, serán divulgados a través de la página web oficial del VRIP.

CAPÍTULO VI. Monitoreo

Artículo 18° Responsable de monitoreo

La responsabilidad del seguimiento y evaluación de los proyectos financiados se divide de la siguiente manera:

- **Revisión económica:** La Dirección de Prospectiva y Gestión de la Investigación y Posgrado (DPGIP) será responsable de revisar toda la documentación económica pertinente a los proyectos. Esta revisión busca garantizar que la documentación sustentatoria de los gastos cumpla con las formalidades requeridas y esté en conformidad con el presupuesto aprobado y los lineamientos previamente establecidos.
- **Monitoreo académico:** La Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica (DGITT) asume la responsabilidad de supervisar el progreso académico y científico de los proyectos en cada etapa del proceso. Esta tarea incluye la evaluación periódica de los avances y la calidad del trabajo investigativo.

Además, la DGITT está facultada para emitir evaluaciones y recomendaciones específicas respecto al uso óptimo de los recursos asignados a cada proyecto, interviniendo cuando se identifiquen un uso inadecuado de los recursos o áreas de mejora potencial en la gestión de los mismos.

Artículo 19° Informes finales

Los informes finales deberán ser presentados conforme al cronograma establecido en el proyecto, respetando las siguientes pautas:

- a) **Informe Económico:** Se requiere la entrega de un informe detallado de la gestión económica del proyecto. La omisión en la presentación de este informe resultará en la inhabilitación de los responsables del proyecto para solicitar futuros concursos con recursos monetarios y no monetarios de la UNMSM.
- b) **Informe Académico:** Deberá reflejar los resultados obtenidos, alineándose con los objetivos y el plan de trabajo propuesto inicialmente. El responsable del proyecto es el encargado de subir este informe a la plataforma RAIS, utilizando el formato estipulado para tal fin.
Los informes deberán evidenciar el progreso del proyecto en tres fases clave:
 - **Avance del 40% en el primer año:** Contabilizado desde la fecha de emisión de la Resolución Rectoral.
 - **Avance del 80% en el segundo año:** A partir de la emisión de la Resolución Rectoral.
 - **Informe Final al 100% en el tercer año:** Siguiendo la emisión de la Resolución Rectoral.
- c) **Consecuencias del incumplimiento:** La falta de entrega de estos informes inhabilitará al responsable y a todos los integrantes del equipo de proyecto para participar en convocatorias futuras de la UNMSM.

Artículo 20° Productos entregables

El período asignado para la entrega de los productos derivados de los proyectos de investigación concluye a los treinta y seis (36) meses posteriores a la fecha de emisión de la Resolución Rectoral que aprueba el proyecto. El incumplimiento de este plazo resultará en la inhabilitación del investigador principal y de los miembros del equipo de investigación para presentarse en convocatorias futuras organizadas por la universidad, hasta que se verifique el cumplimiento efectivo en la entrega de los productos especificados.

Los entregables mínimos esperados, que deben ser documentados y presentados dentro del marco temporal estipulado, que comprenden:

1. Publicaciones científicas:

- Publicación o aceptación de un mínimo de tres (03) artículos originales de investigación en revistas indexadas en SCOPUS o Web of Science (WoS), de los cuales al menos dos (02) deben estar posicionados en cuartiles Q1 o Q2.
- Alternativamente, se podrá considerar la publicación de un (01) libro o dos (02) capítulos de libro por editoriales reconocidas internacionalmente, alineados con las políticas editoriales de la universidad.
- Es obligatorio que el responsable, corresponsable y/o miembros del proyecto figuren como autores o coautores en estas publicaciones.
- Las publicaciones artículos, libros, capítulo o congresos deben estar registradas en el RAIS, con excepción de los artículos en estado aceptado. Asimismo, los libros o capítulos de libro deberán ser resultado directo de la investigación financiada por el PMULTI 2026 UNMSM.
- Todas las publicaciones deberán incluir el reconocimiento explícito y exclusivo al código del proyecto PMULTI 2026 UNMSM como fuente de financiamiento quedando prohibido incluir cualquier otro tipo de agradecimiento relacionado con apoyo financiero.
- De manera excepcional, se aceptará un máximo de un (01) artículo de revisión sistemática para cumplir con los requisitos de publicación.

2. Tesis de título profesional y grado académico:

- Sustentación de tres (03) tesis derivadas del proyecto: dos (02) de pregrado y una (01) de posgrado.
- El equipo de investigación deberá figurar como asesor o coasesor de dichas tesis.

3. Participación en congresos:

- Presentación de al menos una (01) ponencia en congresos internacionales. El responsable o corresponsable deberá participar como ponente principal o coautor.

4. Protección de la propiedad intelectual y transferencia tecnológica: se debe realizar el registro y/o inscripción de al menos una (01) solicitud de protección de propiedad intelectual o facilitar la transferencia tecnológica. Esto puede incluir, pero no se limita a la elaboración de al menos una (01) prueba de concepto tecnológico o el desarrollo de un prototipo tecnológico con componentes básicos funcionales.

5. Taller de cierre: Organización de un taller de cierre del proyecto, registrado en el sistema RAIS, dirigido a docentes, estudiantes de pregrado, posgrado y público en general. Este evento deberá ser difundido mediante redes sociales académicas y plataformas públicas, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Anexo 5.

Es importante mencionar que no se aceptarán modificaciones o cambios en los productos entregables comprometidos.

Artículo 21° Del incumplimiento

El incumplimiento en la entrega de informes económicos, académicos y de los productos resultantes del proyecto, conforme a lo estipulado en los artículos 19 y 20, resultará en la inhabilitación del investigador principal y de todos los miembros del equipo asociados a la UNMSM para participar en futuras convocatorias de proyectos de investigación organizadas por la institución.

Esta sanción se aplicará sin perjuicio de la adopción de otras medidas administrativas, académicas o legales que se consideren pertinentes y necesarias según el caso.

Artículo 22° Protección de propiedad intelectual

En circunstancias en las que los resultados obtenidos a lo largo del desarrollo de los proyectos de investigación resulten en la creación de bienes susceptibles de protección bajo el régimen de propiedad intelectual, tales resultados no deberán ser objeto de divulgación pública por parte del equipo de investigación sin previa coordinación con la DGITT. La DGITT será la entidad encargada de gestionar el proceso de protección de dicha propiedad intelectual ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOP), conforme a lo establecido en el Anexo 6.

Artículo 23° Investigación con humanos, animales de experimentación y recursos genéticos

Los GI son responsables de cumplir con los principios y normas nacionales éticas aplicables a la investigación con humanos y experimentación animal en los proyectos de investigación, así como de comunicar a la DGITT el uso de recursos genéticos, conforme a la normativa internacional y nacional, para proceder con la solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos ante las autoridades correspondientes.

Los proyectos deben cumplir con el Código de Ética reconocidos por el INS y/o de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y contar con los permisos de acceso a recursos biológicos y genéticos según corresponda.

Artículo 24° Reconocimientos y Agradecimientos

Es obligatorio que cada producto intelectual o material desarrollado con el apoyo del proyecto financiado incluya en sus agradecimientos una mención específica a la UNMSM como entidad financiadora, así como el código único del proyecto. Esta referencia debe detallar claramente el nombre de la UNMSM que proporcionó el financiamiento y el código asignado al proyecto, asegurando el reconocimiento apropiado de la contribución económica recibida.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.

Aquellos profesores que participaron como responsables y corresponsables en el Programa de Proyectos de Investigación Multidisciplinarios para Grupos de Investigación (PMULTI) 2025, no podrán tener la misma condición en los proyectos que se presentan al PMULTI 2026.

Segunda.

Los aspectos no previstos en la presente directiva serán resueltos por el VRIP.

ANEXO 1

FORMATO PARA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

1 INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 Título del proyecto
- 1.2 Responsable del proyecto
- 1.3 Corresponsable
- 1.4 Miembros del proyecto
- 1.5 Grupos de Investigación
- 1.6 Facultades
- 1.7 Área temática
- 1.8 Código OCDE
- 1.9 Objetivo de Desarrollo Sostenible (principal)
- 1.10 Principal lugar de ejecución del proyecto

2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 2.1 Título
- 2.2 Resumen ejecutivo (hasta 1,000 palabras)
- 2.3 Palabras claves (máximo 5 palabras)
- 2.4 Estado del arte (hasta 2,000 palabras y adjuntar archivo en formato pdf)
- 2.5 Planteamiento de problema (hasta 2,000 palabras)
- 2.6 Justificación (hasta 2,000 de palabras)
- 2.7 Contribución e impacto (hasta 1,500 palabras)
- 2.8 Objetivos (hasta 1,500 palabras)
 - 2.8.1 General
 - 2.8.2 Específicos
- 2.9 Metodología (hasta 1,500 palabras y adjuntar archivo en formato pdf)
- 2.10 Cronograma de actividades
- 2.11 Referencias bibliográficas
- 2.12 Presupuesto de acuerdo con las partidas por actividades programadas (anexo 2)

ANEXO 2

CLASIFICADOR DE OBJETO DE GASTO DEL PROYECTO

1. FINANCIABLES

A. BIENES

- 2.3.11.12 *Alimentos y bebidas para consumo animal*
- 2.3.15.11 *Repuestos y accesorios*
- 2.3.15.12 *Papelería en general, útiles y Mat. de oficina*
- 2.3.15.31 *Aseo, limpieza y tocador (Mat. de limpieza, solo para uso en laboratorio)*
- 2.3.15.41 *Electricidad, iluminación y electrónica*
- 2.3.18.12 *Medicamentos*
- 2.3.18.21 *Mat. insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio*
- 2.3.110.11 *Suministros de uso zootécnico*
- 2.3.199.11 *Herramientas*
- 2.3.199.12 *Productos químicos*
- 2.3.199.199 *Otros bienes*

B. BIENES DE CAPITAL

- 2.6.32.11 *Máquinas y equipos*
- 2.6.32.31 *Equipos computacionales y periféricos*
- 2.6.32.33 *Equipos de telecomunicaciones*
- 2.6.32.41 *Mobiliario (laboratorio)*
- 2.6.32.42 *Equipos (laboratorio)*
- 2.6.61.21 *Libros textos para bibliotecas*
- 2.6.61.32 *Software (licencias, en forma permanente)*
- 2.6.6.1.99 *Otros bienes agropecuarios, pesqueros y mineros*

C. SERVICIOS

- 2.3.21.21 *Pasajes y gastos de transporte (interior)*
- 2.3.21.22 *Viáticos y asignaciones por comisión de servicio (interior)*
- 2.3.21.299 *Otros gastos (movilidad local)*
- 2.3.22.13 *Servicio de suministro de gas*
- 2.3.22.31 *Correos y servicios de mensajería*
- 2.3.27.11.6 *Servicio de impresiones, encuadernación y empastado*
- 2.3.24.14 *De mobiliario y similares*
- 2.3.24.15 *Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones*
- 2.3.27.1199 *Servicios de terceros (RRHHEE)*
- 2.3.27.1199 *Servicios diversos (Licencias de uso de software, incluidas suscripciones)*

D. INCENTIVOS ECONÓMICOS

2. NO FINANCIABLES

- *Gastos por concepto de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.*
- *Gastos financieros (intereses, comisiones, ITF, mantenimiento de cuenta, etc.)*
- *Obras de infraestructura (materiales de construcción: cemento, pintura, cableado eléctrico y otros)*
- *Compra de inmuebles y/o terrenos*
- *Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles, alquileres de vehículos motorizados*
- *Compra de equipos, libros, materiales o insumos usados o de segunda mano*
- *Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio*
- *Gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos*
- *Gastos relacionados a las actividades propias de los miembros del equipo de investigación (formulación de proyecto, elaboración de marco teórico, redacción del informe final, etc.)*
- **Otros gastos *no relacionados al proyecto de investigación***

ANEXO 3
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

	CRITERIOS DE EVALUACIÓN*	PUNTAJES MÁXIMOS		
		c/u	Parcial	Máximo
1	DEL PROYECTO			70
A.	Estado del arte			10
A.1	Relevancia y actualización de los antecedentes en relación con el problema planteado, asegurándose de que reflejen los últimos avances en el área		5	
A.2	Claridad y precisión en la conceptualización del problema de investigación, evidenciando comprensión profunda y contextualización adecuada		5	
B	Planteamiento del problema. Presentación clara del problema, con una definición precisa y una demostración de su importancia para la investigación multidisciplinaria actual			10
C	Justificación: Justificación sólida que conecte el proyecto con los programas y líneas de investigación de la UNMSM, su relevancia para la región y el país, y su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.			10
D	Contribución e impacto: Evaluación del potencial de la investigación para aportar soluciones a problemas significativos y su capacidad para avanzar en el conocimiento científico y tecnológico.			5
E	Objetivos: Definición clara del objetivo general y cómo los objetivos específicos contribuyen al logro del mismo y al avance de la investigación multidisciplinaria			8
F	Metodología: Consistencia y rigurosidad de la metodología propuesta, con estrategias claras y realistas para alcanzar los objetivos del proyecto.			8
G	Cronograma de actividades Coherencia y lógica en la secuencia de actividades propuestas y cómo se vinculan con el cronograma de la investigación.			4
H	Calidad de la propuesta de investigación: Originalidad, contribución significativa a la disciplina y viabilidad de la investigación en el contexto de la UNMSM.			10
I	Colaboración externa (nacional y/o internacional)**: Valor agregado a través de la financiación externa o la asistencia técnica, enriqueciendo el alcance y la profundidad de la investigación.			2
J	Presupuesto: Coherencia y justificación detallada del presupuesto en relación con las actividades del proyecto y los recursos requeridos			3
2	FORMACIÓN DE RRHH (TESISTAS)			10
K.1.	Tesis para obtener el título profesional o de segunda especialidad	1		
K.2.	Tesis para obtener el grado de maestro	3		
K.3.	Tesis para obtener el grado de doctor	5		

3	EQUIPO DE INVESTIGADORES RENACYT (EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE INVESTIGADORES, RAIS ÚLTIMOS 7 AÑOS)			20
L.1	Experiencia del responsable ▪ Puntaje Final= (Σ PRAIS x 0.1) Donde: ΣPRAIS es la sumatoria del puntaje RAIS		4	
L.2	Experiencia del corresponsable y miembros del proyecto ▪ Puntaje Final= (Σ PRAIS x 0.1/N) Donde: ΣPRAIS es la sumatoria del puntaje RAIS de todos los investigadores, N = número de investigadores.		10	
L.3	Categoría del Grupo de Investigación de la UNMSM A=6, B=4, C=2, D=1 Puntaje Final (redondeo) = (Σ categoría G.I./N)		6	
TOTAL				100

* Puntaje mínimo en evaluación: **50** puntos.

** Acreditado por un documento de compromiso del cooperante.

ANEXO 4
MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DEL INVESTIGADOR
(Una carta de compromiso por cada investigador, firmar y subir al RAIS integrado en un solo documento)

C.U, Fecha

Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (VRIP)
Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM)

Por medio de la presente, yo, [Apellidos y Nombres], identificado(a) con DNI N° [Número de DNI], en mi calidad de docente ordinario (Principal/Asociado/Auxiliar) con dedicación (Parcial/Completa/Exclusiva) del Departamento Académico de [Nombre del Departamento], perteneciente a la Facultad de [Nombre de la Facultad], manifiesto mi conocimiento pleno del **PROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIOS PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNMSM**, incluyendo sus normas, responsabilidades e implicancias.

En este sentido, me comprometo formalmente a lo siguiente:

1. **Entrega de Documentación:** Presentar de manera puntual los informes económicos y académicos, así como los productos especificados en el marco del proyecto titulado "[Título del Proyecto]", cumpliendo con las directrices y plazos establecidos por el programa.
2. **Cumplimiento de Funciones y Responsabilidades:** Asumir con total compromiso las funciones y responsabilidades que me sean asignadas dentro del proyecto de investigación, en caso de recibir el financiamiento solicitado.
3. **Confidencialidad y Ética:** Mantener la confidencialidad de la información y cumplir con los más altos estándares de integridad y ética en la ejecución del proyecto de investigación.
4. **Adherencia a Normativas:** Acatar todas las normativas relacionadas con el programa, incluyendo las pautas de confidencialidad, ética en la investigación y cualquier otro requerimiento específico establecido por la UNMSM y la DGITT.
5. **Cooperación y Comunicación:** Cooperar con la DGITT y otros órganos de la UNMSM, manteniendo una comunicación efectiva y transparente durante el desarrollo del proyecto.

Entiendo que el incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones puede llevar a la exclusión del programa de financiamiento y a otras sanciones aplicables según las normativas de la UNMSM.

Agradezco la oportunidad de contribuir al avance del conocimiento y el desarrollo sostenible a través de la investigación multidisciplinaria.

Atentamente,

Firma del Investigador
Nombre completo del Investigador

ANEXO 5

FORMATO PARA TALLER DE DIFUSIÓN DE CIERRE DE PROYECTO

1. **Título del Taller:**
Cierre y Difusión de Resultados del Proyecto “Nombre del Proyecto”.
2. **Objetivo General:**
Presentar y discutir los resultados, impactos y aprendizajes obtenidos durante la ejecución del proyecto multidisciplinario.
3. **Público Objetivo:**
Dirigido a investigadores, docentes, estudiantes de pregrado y posgrado, así como a cualquier parte interesada en los hallazgos y metodologías del proyecto.
4. **Duración:**
mínimo 3 horas, estructuradas en presentaciones de resultados y sesiones de diálogo.
5. **Agenda:**
 - Introducción al proyecto: objetivos y alcance.
 - Presentación de resultados e impactos.
 - Lecciones aprendidas y retos superados.
 - Sesión de preguntas y respuestas.
6. **Metodología:**
Utilizará presentaciones orales por parte de los investigadores principales, seguidas de un espacio interactivo para preguntas y discusión con el público.
7. **Materiales:**
Incluye presentaciones visuales y material de soporte como resúmenes ejecutivos o folletos informativos. (Adjuntar material)
8. **Logística:**
 - **Fecha:** Indicar la fecha.
 - **Hora:** Hora de inicio a Hora de cierre.
 - **Lugar:** Indicar lugar y/o plataforma digital para eventos virtuales.
 - **Registro:** Debe estar registrado en <https://eventos.unmsm.edu.pe>.
9. **Evaluación:**
Recolección de opiniones a través de encuestas al final del taller, para evaluar impacto y recoger sugerencias.

Firma del Investigador
Nombre completo del Investigador

ANEXO 6
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (VRIP)
Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM)

C.U., [Fecha]

Mediante el presente documento, yo, [Nombre Completo del Investigador], con DNI N° [Número de DNI], en mi calidad de responsable del proyecto titulado "[Título del Proyecto]", me comprometo a resguardar la confidencialidad de toda información, conocimientos técnicos y tecnologías desarrolladas o compartidas en el marco de la ejecución de este proyecto, bajo los términos detallados a continuación:

1. **Protección de la Información:** Me comprometo a no revelar, difundir ni comunicar, de forma escrita, oral o por cualquier otro medio, información confidencial relacionada con el proyecto, incluyendo, pero no limitado a, datos de investigación, metodologías, resultados preliminares, know-how, protocolos, procedimientos, invenciones, diseños, planos, y cualquier otro material intelectual, sin previa autorización por escrito de la DGITT.
2. **Uso Restringido de la Información:** La información confidencial a la que tenga acceso será utilizada exclusivamente para los fines del proyecto de investigación, evitando su uso para cualquier otro propósito sin la autorización explícita de la UNMSM.
3. **Período de Confidencialidad:** El compromiso de mantener la confidencialidad se extenderá por un período que se acordará con la DGITT, incluso después de la finalización o cierre del proyecto, hasta que dicha información entre en el dominio público sin infracción por mi parte o se libere explícitamente de este compromiso por la UNMSM.
4. **Medidas de Seguridad:** Implementaré todas las medidas de seguridad necesarias para proteger la confidencialidad de la información, evitando su divulgación no autorizada, y me aseguraré de que cualquier persona vinculada al proyecto bajo mi supervisión cumpla con estas mismas obligaciones de confidencialidad.
5. **Notificación de Incidencias:** En caso de detectar cualquier uso no autorizado o divulgación de la información confidencial, notificaré de inmediato a la DGITT, colaborando en las medidas correctivas que sean necesarias implementar.
6. **Devolución o Destrucción de Información:** Al término del proyecto o cuando sea solicitado por la DGITT, procederé a la devolución o destrucción segura de toda la información confidencial en mi posesión.
7. **Excepciones:** La obligación de confidencialidad no será aplicable a información que, al momento de su divulgación, ya sea de conocimiento público, se haya obtenido de una tercera parte sin obligación de confidencialidad, o deba ser revelada en cumplimiento de una orden judicial o requerimiento legal, previa notificación a la DGITT.

Este compromiso se firma en conformidad y acuerdo a los términos expresados, y cualquier incumplimiento del mismo podrá resultar en acciones disciplinarias y legales correspondientes.

Firma del Investigador
Nombre completo del Investigador

ANEXO 7
ACTA DE ACUERDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ENTRE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PARTICIPANTES EN EL PROYECTO MULTIDISCIPLINARIO

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Programa de Proyectos de Investigación Multidisciplinarios para GI – 2026

Fecha: Insertar fecha

Lugar: Insertar lugar

En la presente acta, los representantes de los Grupos de Investigación (GI) participantes en el proyecto "**Título del Proyecto**", financiado por el Programa de Proyectos de Investigación Multidisciplinarios para Grupos de Investigación de la UNMSM, en adelante denominados "**Las Partes**", acuerdan formalizar los términos para la distribución de bienes y servicios adquiridos con el presupuesto asignado al proyecto.

1. Representantes de los Grupos de Investigación

- **Nombre del Coordinador del GI1**, representante del GI "Nombre del GI1", de la Facultad de "Nombre de la Facultad1".
- **Nombre del Coordinador del GI2**, representante del GI "Nombre del GI2", de la Facultad de "Nombre de la Facultad2".
- **Continuar según corresponda con cada GI participante.**

Reunidos con el fin de establecer el acuerdo para la distribución de bienes y servicios adquiridos con el presupuesto del proyecto, en base a las necesidades específicas estipuladas por cada responsable de GI, con el objetivo de facilitar la ejecución efectiva de las actividades comprometidas para el desarrollo del proyecto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que el proyecto multidisciplinario tiene como objetivo "Objetivo General del Proyecto", en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las áreas temáticas definidas por la UNMSM.
- Que la ejecución del proyecto requiere de la colaboración activa y el uso compartido de recursos entre los GI participantes.
- Que es esencial establecer un mecanismo de distribución equitativo y eficiente para los bienes y servicios adquiridos, que refleje las necesidades reales de cada GI en relación con su aporte al proyecto.

ACUERDO:

I. OBJETO DEL ACUERDO

Formalizar los términos para la distribución, uso y seguimiento de los bienes y servicios adquiridos con el presupuesto del proyecto, garantizando una asignación justa y eficiente que contribuya al cumplimiento de los objetivos establecidos

II. DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1. **Equipamiento Científico:** La asignación del equipamiento científico se realizará de acuerdo con las necesidades justificadas por cada GI en informes técnicos presentados por los responsables. Estas solicitudes serán revisadas y aprobadas por un comité conjunto conformado por representantes de los GI y la DGITT, asegurando que la distribución y uso del equipamiento se realicen de manera óptima.

Cada GI deberá consignar formalmente el espacio físico destinado a la instalación y uso de los equipos adquiridos, incluyendo:

- **Ubicación exacta:** Identificación del laboratorio o área designada para el equipo.
- **Dimensiones:** Descripción precisa de las medidas del espacio asignado.
- **Condiciones técnicas:** Detalle de los requerimientos necesarios, tales como disponibilidad de electricidad, ventilación, iluminación, y otros aspectos técnicos que garanticen el correcto funcionamiento del equipo.
- **Personal responsable:** Identificación del encargado, incluyendo su nombre y cargo, quien será responsable de la supervisión, operación y mantenimiento del equipo en el espacio asignado.

2. **Servicios:**

Los servicios necesarios para el proyecto, como pasajes, viáticos y mantenimiento, se distribuirán basándose en las actividades programadas por cada GI. Cada responsable deberá presentar una solicitud formal y justificada, la cual será evaluada por el comité conjunto respetando el presupuesto asignado y las categorías financiables.

III. COMPROMISOS DE LAS PARTES

- Utilizar los recursos asignados exclusivamente para las actividades del proyecto.
- Garantizar que los espacios designados para la instalación de los equipos cumplan con las condiciones técnicas necesarias para su correcto funcionamiento.
- Mantener registros actualizados y detallados del uso de los recursos para facilitar el monitoreo y supervisión durante el desarrollo del proyecto.

IV. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

La DGITT, en coordinación con los representantes de los GI, supervisará la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Este monitoreo se realizará mediante evaluaciones periódicas, garantizando la transparencia en la ejecución.

V. VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá vigencia desde su firma hasta la finalización del proyecto, y podrá ser modificado únicamente mediante consenso mutuo entre las partes.

FIRMAS:

Por **Nombre del GI1:**

Firma

Nombre del Coordinador

Por **Nombre del GI2]:**

Firma

Nombre del Coordinador

Repetir según el número de GI participantes

ANEXO 8
INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES MIEMBROS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Yo, _____, responsable del proyecto (_____ título _____) informo sobre las actividades de investigación de los docentes investigadores de mi proyecto:

Docente investigador participante	Cumplimiento (1)
(nombre del investigador)	(Si/No)
(actividad en el proyecto)	
(nombre del investigador)	(Si/No)
(actividad en el proyecto)	
(nombre del investigador)	(Si/No)
(actividad en el proyecto)	
(nombre del investigador)	(Si/No)
(actividad en el proyecto)	

(firma)
Responsable del proyecto

(1) **Art. 10° b.** El incentivo a cada investigador será pagado previo reporte de deudas del investigador y el informe del cumplimiento del responsable del proyecto en el sistema RAIS, según la disponibilidad presupuestal y lo establecido por el VRIP. Convocatoria 2026.

ANEXO 9

CONDICIONES PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDIZADAS

Los docentes y/o estudiantes deben indicar, en cada publicación o forma de divulgación (tesis, artículos, libros, resúmenes de trabajos presentados en congreso, páginas de internet y cualquier otra publicación) que resulten del apoyo de la UNMSM, el reconocimiento explícito y exclusivo con el siguiente párrafo:

Para los artículos escritos en español:

Esta investigación fue financiada por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
– RR N°aabb-cc con código de Proyecto dfgh - tipo de proyecto y año

Para los artículos en algún idioma extranjero indicar el apoyo de la UNMSM en inglés:

This research was supported by Universidad Nacional Mayor de San Marcos – RR
N°aabb-cc and Project number dfgh – Project type and year.